



tacion, para no exceda del numero que la ordenanza señala, se entere a el Arroyo de agua que sea y en adelante puse de las concesiones que hay echas en este sentido y sus fechas respectivas, para que le facilite el agua de dho riego en el mes de Agosto por el orden de antebacion con que se le haya concedido hasta el numero de jornales y cuartas que la ordenanza señala y no mas; y en el caso de que en una misma solicitud y concesion haya distintos interesados y la cuota de jornales y cuartas por que se solicita el riego exceda el tipo que la ordenanza señala, dho Administrador hará provrateo entre los ultimos que hayan echo la peticion y obtengan la concesion de este derecho para que a provrata de los jornales y cuartas que cada uno presenta en la solicitud gocen del derecho al riego en Agosto en los tres primeros años de la plantacion de vinya hasta la cantidad o tipo que la ordenanza señala y de que no se exceda en manera alguna).

En seguida se dio cuenta de una solicitud que Juan Migliolo de oficio Calderero que pretende averindarse en

